



Madrid, 25 de mayo de 2026

Inversa Prime Socimi, S.A. (la “**Sociedad**”), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, por medio de la presente publica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración en su reunión de fecha 22 de mayo de 2026 ha acordado convocar la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para su celebración en Madrid, Paseo de Recoletos 16, 7ª planta, el próximo día 29 de junio de 2026, a las 12 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día 30 de junio de 2026 en segunda convocatoria.

Se adjunta (i) el anuncio de la convocatoria que ha sido publicado en esta misma fecha en la página web de la Sociedad; (ii) la propuesta de acuerdos para dicha Junta General; (iii) el informe de los administradores sobre las modificaciones estatutarias propuestas en el marco de las reducciones de capital; y (iv) el documento de representación que la Sociedad pone a disposición de aquellos accionistas que deseen delegar su representación.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020, se hace constar que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y de sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen al respecto.

Inversa Prime SOCIMI, S.A.

Don Juan Romaní Sancho

Secretario no consejero



INVERSA PRIME SOCIMI, S.A.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de INVERSA PRIME SOCIMI, S.A. (en adelante la "Sociedad") se convoca a los Sres. accionistas de la Sociedad a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en Madrid, en Paseo de Recoletos 16, 7ª planta, el próximo día 29 de junio de 2026, a las 12 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día 30 de junio de 2026 en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025, junto con el informe de gestión y el informe de auditoría.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025, junto con el informe de gestión y el informe de auditoría.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

Cuarto.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

Quinto.- Reducción del importe máximo de la retribución del órgano de administración.

Sexto.- Reelección de consejeros.

- 6.1.- Reelección de D. Juan Bautista Jordano Pérez.
- 6.2.- Reelección de D. Enrique Isidro Rincón.
- 6.3.- Reelección de IRG 10 SOCIMI, S.A. (representada por D. José Antonio Archilla Tirado).
- 6.4.- Reelección de Mutualidad General De La Abogacía, Mutualidad De Previsión Social A Prima Fija (representada por D. Enrique Sanz Fernández-Lomana).
- 6.5.- Reelección de D. Alvar Nelson Ortiz Cusnier.

Séptimo.- Reducción de capital por un total de 3.055.088,52.-€ con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas, mediante la reducción en 0,04.-€ del valor nominal de las acciones en circulación, y modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.

Octavo.- Reducción de capital por un total de 3.055.088,52.-€ con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas, mediante la reducción en 0,04.-€ del valor nominal de las acciones en circulación, y modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.

Noveno.- Reducción de capital por un total de 3.055.088,52.-€ con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas, mediante la reducción en 0,04.-€ del valor

nominal de las acciones en circulación, y modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.

Décimo.- Delegación especial de facultades.

Decimoprimero.- Ruegos y preguntas.

Decimosegundo.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la reunión.

Derecho de información: De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 272 y 287 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, los accionistas de la Sociedad podrán obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los siguientes documentos: (i) un ejemplar de las cuentas anuales individuales y consolidadas sometidas a aprobación junto con una copia del informe de gestión y del informe de auditoría; (ii) la propuesta de acuerdos del Consejo de Administración en relación con los puntos incluidos en el orden del día; y (iii) el informe de los administradores sobre las modificaciones de estatutos propuestas en el marco de los acuerdos séptimo, octavo y noveno del orden del día. Dichos documentos pueden obtenerse en la página web de la Sociedad y en el domicilio social, si bien también puede solicitarse por cualquier accionista de la Sociedad la entrega o el envío gratuito de los mismos. Igualmente, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes, todo ello en los términos del artículo 197 de la vigente Ley de Sociedades de Capital.

Derecho de asistencia y representación: conforme al artículo 13 de los estatutos sociales de la Sociedad, tendrán derecho a asistir a la Junta General, por sí o representados, los accionistas que tengan inscritas sus acciones en el libro registro de acciones nominativas, con cinco (5) días de antelación a aquél en el que haya de celebrarse la Junta General. Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, quien podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta General, en los términos y con el alcance establecido en la Ley de Sociedades de Capital. La representación es siempre revocable. La Sociedad pondrá a disposición de los Sres. Accionistas un modelo de representación para la Junta General a los efectos de que cualquier Accionista interesado pueda utilizarlo, modelo que es acorde a lo dispuesto en el artículo 186 de la vigente Ley de Sociedades de Capital.

En Madrid, a 25 de mayo de 2026.

El Secretario del Consejo de Administración



PROPUESTAS DE ACUERDOS A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE INVERSA PRIME SOCIMI, S.A. CONVOCADA EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LOS DÍAS 29 Y 30 DE JUNIO DE 2026

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025, junto con el informe de gestión y el informe de auditoría.

Aprobar las cuentas anuales individuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025, integradas por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria, así como el informe de gestión, debidamente auditadas por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. como auditor de la Sociedad.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025, junto con el informe de gestión y el informe de auditoría.

Aprobar las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025, integradas por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria, así como el informe de gestión, debidamente auditadas por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. como auditor de la Sociedad.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado obtenido en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025 incluida en la memoria de las cuenta anuales individuales, es decir la siguiente propuesta:

Base de reparto:

Pérdidas y ganancias	11.960.028.-€
----------------------	---------------

Aplicación:

A reserva legal	1.196.003.-€
A dividendos	10.764.025.-€

De la cantidad aprobada como dividendo ya se han distribuido en forma de dividendos a cuenta del ejercicio 2025 la cantidad total de 5.942.637,00.-€, de manera que se procederá al reparto del importe restante, esto es la cantidad de 4.821.388,00.-€, dividendo que será pagadero dentro del mes siguiente a la fecha de aprobación del presente acuerdo por la junta general, delegando en el Presidente, Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración la determinación de la fecha de pago y las facultades necesarias para hacer efectivo el pago del dividendo.

Cuarto.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

Aprobar la gestión del órgano de administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

Quinto.- Reducción del importe máximo de la retribución del órgano de administración.

A propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, actualizar el importe máximo anual conjunto de la retribución del Consejo de Administración para el ejercicio 2026 y fijarlo en la cantidad total de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (195.759,62.-€), cantidad que se corresponde con el 0,25% del valor neto de activos a cierre del ejercicio 2025, tal y como está previsto en el artículo 23 de los estatutos sociales.

A efectos aclaratorios, la actualización del importe no supone modificación del porcentaje que el máximo de la retribución representa sobre el total valor neto de los activos de la Sociedad.

Conforme a lo previsto en el artículo 23 de los estatutos sociales:

- La distribución de la cantidad que el Consejo de Administración determine, dentro de dicho máximo, entre los miembros del Consejo de Administración, se llevará a cabo por acuerdo del propio Consejo de Administración, tomando en cuenta la previa propuesta de la comisión de nombramientos y retribuciones, que podrá establecer retribuciones distintas entre consejeros e, incluso, reconocerlas sólo para algunos de ellos, en función del cargo, funciones y responsabilidades atribuidas, así como su eventual pertenencia a comisiones en el seno del Consejo.
- El importe aquí aprobado se mantendrá vigente en tanto la Junta General de Accionistas no acuerde su modificación.

Sexto.- Reección de consejeros.

6.1.- Reección de D. Juan Bautista Jordano Pérez.

Reelegir como consejero independiente y Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, por el plazo estatutario, a D. Juan Bautista Jordano Pérez, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Alcobendas (28109 Madrid), Soto de la Moraleja, Calle Dalia 6, dúplex B, y provisto de D.N.I./N.I.F. 30391817-P, cuyo cargo como consejero vence el próximo 14 de diciembre de 2026.

6.2.- Reección de D. Enrique Isidro Rincón.

Reelegir como consejero ejecutivo y Vicepresidente del Consejo de Administración de la Sociedad, por el plazo estatutario, a D. Enrique Isidro Rincón, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Avenida de Bruselas, N.º 7, Alcobendas

(Madrid), y provisto de D.N.I./N.I.F. 09287476-F, cuyo cargo como consejero vence el próximo 14 de diciembre de 2026.

6.3.- Reección de IRG 10 SOCIMI, S.A. (representada por D. José Antonio Archilla Tirado).

Reelegir como consejero dominical de la Sociedad, por el plazo estatutario, a IRG10 SOCIMI, S.A. (representada por D. José Antonio Archilla Tirado), con domicilio social en con domicilio social en Avenida de Bruselas, N.º 7, Alcobendas (Madrid), y provisto de N.I.F. A-08186611, cuyo cargo como consejero vence el próximo 14 de diciembre de 2026.

6.4.- Reección de Mutualidad General De La Abogacía, Mutualidad De Previsión Social A Prima Fija (representada por D. Enrique Sanz Fernández-Lomana).

Reelegir como consejero dominical de la Sociedad, por el plazo estatutario, a MUTUALIDAD GENERAL DE LA ABOGACÍA, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA (representada por D. Enrique Sanz Fernández-Lomana), con domicilio social en Calle Serrano 9 (28001 Madrid), y provista de N.I.F. V-28024149, cuyo cargo como consejero vence el próximo 14 de diciembre de 2026.

6.5.- Reección de D. Alvar Nelson Ortiz Cusnier.

Reelegir como consejero independiente de la Sociedad, por el plazo estatutario, a D. Alvar Nelson Ortiz Cusnier, mayor de edad, de nacionalidad venezolana, Nueva York (NY 10065 Estados Unidos de América), 44 East 67th St. Apt 3B, pasaporte de su nacionalidad número 4.353.732 y NIE español número Y5385372-M, cuyo cargo como consejero vence el próximo 14 de diciembre de 2026.

Séptimo.- Reducción de capital por un total de 3.055.088,52.-€ con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas, mediante la reducción en 0,04.-€ del valor nominal de las acciones en circulación, y modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.

Reducir el capital de la Sociedad en la cifra de 3.055.088,52.-€, con la finalidad de devolución de aportaciones a los accionistas, mediante la reducción del valor nominal de la totalidad de las acciones en 0,04.-€. Las condiciones de la reducción de capital social son las siguientes:

- a) Capital social: 29.023.340,94.-€.
- b) Número de acciones y valor nominal: 76.377.213, pertenecientes a una única clase con un valor nominal de 0,38.-€ por acción.
- c) Importe en que se reduce el valor nominal de las acciones y nuevo valor nominal: el nominal de todas las acciones se reduce en un importe de 0,04.-€, quedando en consecuencia el capital representado por 76.377.213 acciones de 0,34.-€ de valor nominal.
- d) Importe de la reducción: 3.055.088,52.-€ (resultado de multiplicar 76.377.213 acciones por los 0,04.-€ en que se reduce el valor nominal de las acciones).

- e) Nuevo capital social: 25.968.252,42.-€ representado por 76.377.213 acciones de 0,34.-€ de valor nominal cada una de ellas.
- f) Finalidad de la reducción y suma que ha de abonarse a los accionistas: devolución de aportaciones a los accionistas que, en consecuencia, tendrán derecho a percibir un importe bruto de 0,04.-€ por cada acción de la que sean titulares en la fecha de ejecución del acuerdo.
- g) Procedimiento de la reducción de capital: reducción del valor nominal de todas las acciones en que se divide el capital social.
- h) Plazo de ejecución: el presente acuerdo deberá ejecutarse una finalizado el plazo de oposición de acreedores conforme al artículo 334 de la vigente Ley de Sociedades de Capital y en todo caso en el plazo máximo de un año a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.
- i) Derecho de oposición de acreedores: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 334 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, los acreedores cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción de capital, no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos tendrán el derecho de oponerse a la reducción de capital.
- j) Publicación del acuerdo de reducción: conforme al artículo 319 de la vigente Ley de Sociedades de Capital el acuerdo de reducción se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web de la Sociedad.

Como consecuencia del presente acuerdo, y una vez ejecutada la reducción de capital, se modifica el artículo 5º de los estatutos sociales que queda con la siguiente redacción:

“Artículo 5º.- Capital social. Acciones.

El capital social es de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (25.968.252,42.-€), representado por 76.377.213 acciones, iguales, acumulables e indivisibles, nominativas, de TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (0,34.-€) de valor nominal cada una, todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgando a sus titulares los mismos derechos y obligaciones. Las acciones están íntegramente suscritas y desembolsadas.”

Dado que la reducción de capital está sujeta al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en su modalidad de operaciones societarias, al tipo del 1% sobre el valor de la devolución de aportaciones a los accionistas, se retendrá un total de 0,0004.-€ por acción, quedando un importe neto a devolver a los accionistas de 0,0396.-€ por acción. El importe retenido por concepto de ITPyAJD en su modalidad de operaciones societarias será ingresado por la Sociedad por cuenta de los accionistas ante la autoridad fiscal competente. En consecuencia, la cantidad neta de 0,0396.-€ por acción será satisfecha a los accionistas conforme a las disposiciones vigentes para las entidades depositarias y a través de los medios que la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación

y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) pone a disposición de las entidades participantes.

Se acuerda facultar solidariamente al Consejo de Administración, a su Presidente, Secretario no consejero, Vicesecretario, y todos los miembros del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, solidariamente procedan a la ejecución del presente acuerdo y lleven a cabo cuantos actos o trámites sean necesarios para su plena eficacia, incluyendo a título meramente enunciativo y sin limitación, las siguientes facultades:

- a) determinar la fecha en la que deba ejecutarse el presente acuerdo, una vez transcurrido el plazo de oposición de acreedores y siempre dentro del plazo máximo de ejecución previsto;
- b) fijar las condiciones de la reducción de capital en todo lo que no esté expresamente previsto en el presente acuerdo;
- c) en su caso, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 148.a) de la vigente Ley de Sociedades de Capital, atribuir los derechos económicos correspondientes a las acciones propias ostentadas por la Sociedad al resto de acciones de forma proporcional, ajustando en consecuencia el importe a percibir por cada acción;
- d) llevar a cabo cuantos trámites y actos sean necesarios para la publicación del presente acuerdo y en general para su ejecución, pudiendo llevar a cabo cuantos trámites sean necesarios para el efectivo pago a los accionistas del importe que les corresponda conforme al acuerdo adoptado;
- e) llevar a cabo cuantos trámites, actuaciones, declaraciones o gestiones sean necesarias ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, BME Growth de BME MTF Equity, la Agencia Nacional de Codificación de Valores, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), el Servicio de Liquidación y Compensación de Valores y cualquier otro organismo, entidad, registro público o privado, español o extranjero, en relación con el presente acuerdo;
- f) declarar el transcurso del plazo de oposición de acreedores sin oposición de acreedores o, en su caso, que se han garantizado los créditos de aquellos acreedores que se hubieran ejercitado su derecho de oposición conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades de Capital;
- g) efectuar la retención prevista en el acuerdo en cuanto a las cantidades a devolver a los accionistas en concepto de ATPyAJD en la modalidad de operaciones societarias;
- h) comparecer ante Notario a los efectos de elevar a público el presente acuerdo, declarar la reducción ejecutada y realizar cuantos trámites sean necesarios para su plena eficacia e inscripción, incluyendo facultades de subsanación, complemento y aclaración, hasta lograr la efectiva inscripción del acuerdo en el Registro Mercantil competente.

Octavo.- Reducción de capital por un total de 3.055.088,52.-€ con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas, mediante la reducción en 0,04.-€ del valor nominal de las acciones en circulación, y modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.

Reducir el capital de la Sociedad en la cifra de 3.055.088,52.-€, con la finalidad de devolución de aportaciones a los accionistas, mediante la reducción del valor nominal de la totalidad de las acciones en 0,04.-€. Las condiciones de la reducción de capital social son las siguientes:

- a) Capital social: 25.968.252,42.-€.
- b) Número de acciones y valor nominal: 76.377.213, pertenecientes a una única clase con un valor nominal de 0,34.-€ por acción.
- c) Importe en que se reduce el valor nominal de las acciones y nuevo valor nominal: el nominal de todas las acciones se reduce en un importe de 0,04.-€, quedando en consecuencia el capital representado por 76.377.213 acciones de 0,30.-€ de valor nominal.
- d) Importe de la reducción: 3.055.088,52.-€ (resultado de multiplicar 76.377.213 acciones por los 0,04.-€ en que se reduce el valor nominal de las acciones).
- e) Nuevo capital social: 22.913.163,90.-€ representado por 76.377.213 acciones de 0,30.-€ de valor nominal cada una de ellas.
- f) Finalidad de la reducción y suma que ha de abonarse a los accionistas: devolución de aportaciones a los accionistas que, en consecuencia, tendrán derecho a percibir un importe bruto de 0,04.-€ por cada acción de la que sean titulares en la fecha de ejecución del acuerdo.
- g) Procedimiento de la reducción de capital: reducción del valor nominal de todas las acciones en que se divide el capital social.
- h) Plazo de ejecución: el presente acuerdo deberá ejecutarse una finalizado el plazo de oposición de acreedores conforme al artículo 334 de la vigente Ley de Sociedades de Capital y en todo caso en el plazo máximo de un año a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.
- i) Derecho de oposición de acreedores: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 334 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, los acreedores cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción de capital, no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos tendrán el derecho de oponerse a la reducción de capital.
- j) Publicación del acuerdo de reducción: conforme al artículo 319 de la vigente Ley de Sociedades de Capital el acuerdo de reducción se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web de la Sociedad.

Como consecuencia del presente acuerdo, y una vez ejecutada la reducción de capital, se modifica el artículo 5º de los estatutos sociales que queda con la siguiente redacción:

“Artículo 5º.- Capital social. Acciones.

El capital social es de VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (22.913.163,90.-€), representado por 76.377.213 acciones, iguales, acumulables e indivisibles, nominativas, de TREINTA CÉNTIMOS (0,30.-€) de valor nominal cada una, todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgando a sus titulares los mismos derechos y obligaciones. Las acciones están íntegramente suscritas y desembolsadas.”

Dado que la reducción de capital está sujeta al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en su modalidad de operaciones societarias, al tipo del 1% sobre el valor de la devolución de aportaciones a los accionistas, se retendrá un total de 0,0004.-€ por acción, quedando un importe neto a devolver a los accionistas de 0,0396.-€ por acción. El importe retenido por concepto de ITPyAJD en su modalidad de operaciones societarias será ingresado por la Sociedad por cuenta de los accionistas ante la autoridad fiscal competente. En consecuencia, la cantidad neta de 0,0396.-€ por acción será satisfecha a los accionistas conforme a las disposiciones vigentes para las entidades depositarias y a través de los medios que la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) pone a disposición de las entidades participantes.

Se acuerda facultar solidariamente al Consejo de Administración, a su Presidente, Secretario no consejero, Vicesecretario, y todos los miembros del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, solidariamente procedan a la ejecución del presente acuerdo y lleven a cabo cuantos actos o trámites sean necesarios para su plena eficacia, incluyendo a título meramente enunciativo y sin limitación, las siguientes facultades:

- a) determinar la fecha en la que deba ejecutarse el presente acuerdo, una vez transcurrido el plazo de oposición de acreedores y siempre dentro del plazo máximo de ejecución previsto;
- b) fijar las condiciones de la reducción de capital en todo lo que no esté expresamente previsto en el presente acuerdo;
- c) en su caso, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 148.a) de la vigente Ley de Sociedades de Capital, atribuir los derechos económicos correspondientes a las acciones propias ostentadas por la Sociedad al resto de acciones de forma proporcional, ajustando en consecuencia el importe a percibir por cada acción;
- d) llevar a cabo cuantos trámites y actos sean necesarios para la publicación del presente acuerdo y en general para su ejecución, pudiendo llevar a cabo cuantos trámites sean necesarios para el efectivo pago a los accionistas del importe que les corresponda conforme al acuerdo adoptado;
- e) llevar a cabo cuantos trámites, actuaciones, declaraciones o gestiones sean necesarias ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, BME Growth de

BME MTF Equity, la Agencia Nacional de Codificación de Valores, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), el Servicio de Liquidación y Compensación de Valores y cualquier otro organismo, entidad, registro público o privado, español o extranjero, en relación con el presente acuerdo;

- f) declarar el transcurso del plazo de oposición de acreedores sin oposición de acreedores o, en su caso, que se han garantizado los créditos de aquellos acreedores que se hubieran ejercitado su derecho de oposición conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades de Capital;
- g) efectuar la retención prevista en el acuerdo en cuanto a las cantidades a devolver a los accionistas en concepto de ATPyAJD en la modalidad de operaciones societarias;
- h) comparecer ante Notario a los efectos de elevar a público el presente acuerdo, declarar la reducción ejecutada y realizar cuantos trámites sean necesarios para su plena eficacia e inscripción, incluyendo facultades de subsanación, complemento y aclaración, hasta lograr la efectiva inscripción del acuerdo en el Registro Mercantil competente.

Noveno.- Reducción de capital por un total de 3.055.088,52.-€ con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas, mediante la reducción en 0,04.-€ del valor nominal de las acciones en circulación, y modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.

Reducir el capital de la Sociedad en la cifra de 3.055.088,52.-€, con la finalidad de devolución de aportaciones a los accionistas, mediante la reducción del valor nominal de la totalidad de las acciones en 0,04.-€. Las condiciones de la reducción de capital social son las siguientes:

- a) Capital social: 22.913.163,90.-€.
- b) Número de acciones y valor nominal: 76.377.213, pertenecientes a una única clase con un valor nominal de 0,30.-€ por acción.
- c) Importe en que se reduce el valor nominal de las acciones y nuevo valor nominal: el nominal de todas las acciones se reduce en un importe de 0,04.-€, quedando en consecuencia el capital representado por 76.377.213 acciones de 0,26.-€ de valor nominal.
- d) Importe de la reducción: 3.055.088,52.-€ (resultado de multiplicar 76.377.213 acciones por los 0,04.-€ en que se reduce el valor nominal de las acciones).
- e) Nuevo capital social: 19.858.075,38.-€ representado por 76.377.213 acciones de 0,26.-€ de valor nominal cada una de ellas.
- f) Finalidad de la reducción y suma que ha de abonarse a los accionistas: devolución de aportaciones a los accionistas que, en consecuencia, tendrán derecho a percibir

un importe bruto de 0,04.-€ por cada acción de la que sean titulares en la fecha de ejecución del acuerdo.

- g) Procedimiento de la reducción de capital: reducción del valor nominal de todas las acciones en que se divide el capital social.
- h) Plazo de ejecución: el presente acuerdo deberá ejecutarse una finalizado el plazo de oposición de acreedores conforme al artículo 334 de la vigente Ley de Sociedades de Capital y en todo caso en el plazo máximo de un año a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.
- i) Derecho de oposición de acreedores: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 334 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, los acreedores cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción de capital, no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos tendrán el derecho de oponerse a la reducción de capital.
- j) Publicación del acuerdo de reducción: conforme al artículo 319 de la vigente Ley de Sociedades de Capital el acuerdo de reducción se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web de la Sociedad.

Como consecuencia del presente acuerdo, y una vez ejecutada la reducción de capital, se modifica el artículo 5º de los estatutos sociales que queda con la siguiente redacción:

“Artículo 5º.- Capital social. Acciones.

El capital social es de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (19.858.075,38.-€), representado por 76.377.213 acciones, iguales, acumulables e indivisibles, nominativas, de VEINTISÉIS CÉNTIMOS (0,26.-€) de valor nominal cada una, todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgando a sus titulares los mismos derechos y obligaciones. Las acciones están íntegramente suscritas y desembolsadas.”

Dado que la reducción de capital está sujeta al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en su modalidad de operaciones societarias, al tipo del 1% sobre el valor de la devolución de aportaciones a los accionistas, se retendrá un total de 0,0004.-€ por acción, quedando un importe neto a devolver a los accionistas de 0,0396.-€ por acción. El importe retenido por concepto de ITPyAJD en su modalidad de operaciones societarias será ingresado por la Sociedad por cuenta de los accionistas ante la autoridad fiscal competente. En consecuencia, la cantidad neta de 0,0396.-€ por acción será satisfecha a los accionistas conforme a las disposiciones vigentes para las entidades depositarias y a través de los medios que la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) pone a disposición de las entidades participantes.

Se acuerda facultar solidariamente al Consejo de Administración, a su Presidente, Secretario no consejero, Vicesecretario, y todos los miembros del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, solidariamente procedan a la ejecución del presente acuerdo y lleven a

cabo cuantos actos o trámites sean necesarios para su plena eficacia, incluyendo a título meramente enunciativo y sin limitación, las siguientes facultades:

- a) determinar la fecha en la que deba ejecutarse el presente acuerdo, una vez transcurrido el plazo de oposición de acreedores y siempre dentro del plazo máximo de ejecución previsto;
- b) fijar las condiciones de la reducción de capital en todo lo que no esté expresamente previsto en el presente acuerdo;
- c) en su caso, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 148.a) de la vigente Ley de Sociedades de Capital, atribuir los derechos económicos correspondientes a las acciones propias ostentadas por la Sociedad al resto de acciones de forma proporcional, ajustando en consecuencia el importe a percibir por cada acción;
- d) llevar a cabo cuantos trámites y actos sean necesarios para la publicación del presente acuerdo y en general para su ejecución, pudiendo llevar a cabo cuantos trámites sean necesarios para el efectivo pago a los accionistas del importe que les corresponda conforme al acuerdo adoptado;
- e) llevar a cabo cuantos trámites, actuaciones, declaraciones o gestiones sean necesarias ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, BME Growth de BME MTF Equity, la Agencia Nacional de Codificación de Valores, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), el Servicio de Liquidación y Compensación de Valores y cualquier otro organismo, entidad, registro público o privado, español o extranjero, en relación con el presente acuerdo;
- f) declarar el transcurso del plazo de oposición de acreedores sin oposición de acreedores o, en su caso, que se han garantizado los créditos de aquellos acreedores que se hubieran ejercitado su derecho de oposición conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades de Capital;
- g) efectuar la retención prevista en el acuerdo en cuanto a las cantidades a devolver a los accionistas en concepto de ATPyAJD en la modalidad de operaciones societarias;
- h) comparecer ante Notario a los efectos de elevar a público el presente acuerdo, declarar la reducción ejecutada y realizar cuantos trámites sean necesarios para su plena eficacia e inscripción, incluyendo facultades de subsanación, complemento y aclaración, hasta lograr la efectiva inscripción del acuerdo en el Registro Mercantil competente.

Décimo.- Delegación especial de facultades.

Sin perjuicio de las delegaciones de facultades conforme a los acuerdos anteriores, facultar a la totalidad de los miembros del Consejo de Administración así como al Secretario no consejero y Vicesecretario para que, cualquiera de ellos, solidariamente, pueda comparecer ante Notario para elevar a público los acuerdos anteriores, así como para otorgar escrituras de subsanación, aclaración, o complemento hasta lograr la plena eficacia e inscripción de los

mismos en el Registro Mercantil o cuantos registros, entidades u organismos deban presentarse.



INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE “INVERSA PRIME SOCIMI, S.A.” EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE REDUCCIÓN DE CAPITAL A QUE SE REFIEREN LOS PUNTOS 7º, 8º Y 9º DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN EL 29 DE JUNIO DE 2026 EN PRIMERA CONVOCATORIA Y EL 30 DE JUNIO DE 2026 EN SEGUNDA CONVOCATORIA

En Madrid a 22 de mayo de 2026

1.- INTRODUCCIÓN

El Consejo de Administración de INVERSA PRIME SOCIMI, S.A. (en adelante la “**Sociedad**”) ha acordado la convocatoria de la junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad para su celebración, en primera convocatoria, el próximo día 29 de junio de 2026 y, en segunda convocatoria, el día 30 de junio de 2026 (en adelante la “**Junta General**”).

En el orden del día la Junta General se incluye, como puntos séptimo, octavo y noveno del orden del día, los siguientes asuntos:

*“**Séptimo.-** Reducción de capital por un total de 3.055.088,52.-€ con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas, mediante la reducción en 0,04.-€ del valor nominal de las acciones en circulación, y modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.*

***Octavo.-** Reducción de capital por un total de 3.055.088,52.-€ con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas, mediante la reducción en 0,04.-€ del valor nominal de las acciones en circulación, y modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.*

***Noveno.-** Reducción de capital por un total de 3.055.088,52.-€ con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas, mediante la reducción en 0,04.-€ del valor nominal de las acciones en circulación, y modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.”*

El presente informe se emite de conformidad y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 286 y 318 de la vigente Ley de Sociedades de Capital.

El presente informe estará a disposición de los accionistas de la Sociedad con ocasión de la convocatoria de la Junta General, que será la que decida sobre la reducción de capital.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

La Junta General de Accionistas celebrada el 24 de julio de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.- Modificación del horizonte temporal de inversión y desinversión de la Sociedad.

1.1.- Justificación de la propuesta de acuerdo

El Consejo de Administración ha identificado la siguiente problemática en relación con la situación actual del negocio de la Sociedad y la generación de valor y retorno para los accionistas:

- a) Cotización y NAV de la acción de la Sociedad: la cotización de la acción de la Sociedad se ha mantenido estable durante los tres últimos años en valores muy alejados del NAV por acción.*
- b) Liquidez de la acción: no se ha logrado incrementar la liquidez de la acción, lo que, unido al valor de cotización, muy alejado del valor NAV por acción, hace*

que los accionistas no puedan lograr liquidez a través de la venta de la acción que recoja, en la medida de lo posible, el valor generado reflejado en el NAV.

La combinación de los elementos anteriores aconseja, a juicio del Consejo de Administración, modificar el horizonte temporal de inversión y desinversión de la Sociedad, con el objeto de retornar a los accionistas a través de dividendos y devolución de aportaciones de capital el valor generado en la Sociedad. De esta forma se pondría fin al periodo de inversión de la Sociedad y se iniciaría un proceso ordenado de venta de los activos de la Sociedad que maximice el retorno para el accionista.

1.2.- Propuesta de acuerdo

Por todo lo anterior, se propone a la Junta General de Accionistas la modificación del horizonte temporal de la Sociedad, de tal forma que en caso de aprobación del acuerdo, se ponga fin al periodo de inversión de la Sociedad y se inicie por el Consejo de Administración un proceso ordenado de desinversión con los siguientes objetivos principales:

- a) Venta ordenada, durante los próximos años, de la totalidad de los activos de la Sociedad según vayan madurando, y maximizando el valor de venta y de generación de beneficio para la Sociedad, proceso que debería estar completado en un periodo aproximado de tres años;*
- b) Optimización de los costes de la Sociedad relacionados con la estrategia de liquidación ordenada de los activos, con el fin de optimizar el beneficio para la Sociedad; y*
- c) Maximizar el retorno y los flujos de caja a los accionistas.”*

En consecuencia, teniendo en cuenta la evolución de las desinversiones que está llevando a cabo por la Sociedad y la previsión de disponibilidad de tesorería, y a los efectos de cumplir con las instrucciones recibidas de la Junta General por el Consejo de Administración en cuanto a maximizar el retorno y los flujos de caja a los accionistas, el Consejo de Administración considera conveniente adoptar los acuerdos anteriores para reducir el capital con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas, devoluciones que se llevarán a cabo mediante tres reducciones del valor nominal de todas y cada una de las acciones de la Sociedad por importe de 0,04.-€ en cada una de las reducciones de capital propuestas, de tal forma que una vez ejecutada la última reducción de capital las acciones pasarán a tener un valor nominal de 0,26.-€ cada una de ellas (frente a los 0,38.-€ actuales).

3.- PROPUESTA DE ACUERDOS DE REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.

De acuerdo con lo expuesto en el apartado anterior, el texto íntegro de la propuesta de acuerdos de reducción de capital con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas mediante la reducción del valor nominal de las acciones que se someterán a la aprobación de la Junta General bajo los puntos séptimo a noveno del orden del día son los siguientes:

3.1.- Propuesta de reducción de capital bajo el punto séptimo del orden del día

“Séptimo.- Reducción de capital por un total de 3.055.088,52.-€ con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas, mediante la reducción en 0,04.-€ del valor nominal de las acciones en circulación, y modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.

Reducir el capital de la Sociedad en la cifra de 3.055.088,52.-€, con la finalidad de devolución de aportaciones a los accionistas, mediante la reducción del valor nominal de la totalidad de las acciones en 0,04.-€. Las condiciones de la reducción de capital social son las siguientes:

- a) Capital social: 29.023.340,94.-€.
- b) Número de acciones y valor nominal: 76.377.213, pertenecientes a una única clase con un valor nominal de 0,38.-€ por acción.
- c) Importe en que se reduce el valor nominal de las acciones y nuevo valor nominal: el nominal de todas las acciones se reduce en un importe de 0,04.-€, quedando en consecuencia el capital representado por 76.377.213 acciones de 0,34.-€ de valor nominal.
- d) Importe de la reducción: 3.055.088,52.-€ (resultado de multiplicar 76.377.213 acciones por los 0,04.-€ en que se reduce el valor nominal de las acciones).
- e) Nuevo capital social: 25.968.252,42.-€ representado por 76.377.213 acciones de 0,34.-€ de valor nominal cada una de ellas.
- f) Finalidad de la reducción y suma que ha de abonarse a los accionistas: devolución de aportaciones a los accionistas que, en consecuencia, tendrán derecho a percibir un importe bruto de 0,04.-€ por cada acción de la que sean titulares en la fecha de ejecución del acuerdo.
- g) Procedimiento de la reducción de capital: reducción del valor nominal de todas las acciones en que se divide el capital social.
- h) Plazo de ejecución: el presente acuerdo deberá ejecutarse una finalizado el plazo de oposición de acreedores conforme al artículo 334 de la vigente Ley de Sociedades de Capital y en todo caso en el plazo máximo de un año a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.
- i) Derecho de oposición de acreedores: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 334 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, los acreedores cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción de capital, no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos tendrán el derecho de oponerse a la reducción de capital.
- j) Publicación del acuerdo de reducción: conforme al artículo 319 de la vigente Ley de Sociedades de Capital el acuerdo de reducción se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web de la Sociedad.

Como consecuencia del presente acuerdo, y una vez ejecutada la reducción de capital, se modifica el artículo 5º de los estatutos sociales que queda con la siguiente redacción:

“Artículo 5º.- Capital social. Acciones.

El capital social es de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (25.968.252,42.-€), representado por 76.377.213 acciones, iguales, acumulables e indivisibles, nominativas, de TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (0,34.-€) de valor nominal cada una, todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgando a sus titulares los mismos derechos y obligaciones. Las acciones están íntegramente suscritas y desembolsadas.”

Dado que la reducción de capital está sujeta al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en su modalidad de operaciones societarias, al tipo del 1% sobre el valor de la devolución de aportaciones a los accionistas, se retendrá un total de 0,0004.-€ por acción, quedando un importe neto a devolver a los accionistas de 0,0396.-€ por acción. El importe retenido por concepto de ITPyAJD en su modalidad de operaciones societarias será ingresado por la Sociedad por cuenta de los accionistas ante la autoridad fiscal competente. En consecuencia, la cantidad neta de 0,0396.-€ por acción será satisfecha a los accionistas conforme a las disposiciones vigentes para las entidades depositarias y a través de los medios que la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) pone a disposición de las entidades participantes.

Se acuerda facultar solidariamente al Consejo de Administración, a su Presidente, Secretario no consejero, Vicesecretario, y todos los miembros del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, solidariamente procedan a la ejecución del presente acuerdo y lleven a cabo cuantos actos o trámites sean necesarios para su plena eficacia, incluyendo a título meramente enunciativo y sin limitación, las siguientes facultades:

- a) determinar la fecha en la que deba ejecutarse el presente acuerdo, una vez transcurrido el plazo de oposición de acreedores y siempre dentro del plazo máximo de ejecución previsto;*
- b) fijar las condiciones de la reducción de capital en todo lo que no esté expresamente previsto en el presente acuerdo;*
- c) en su caso, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 148.a) de la vigente Ley de Sociedades de Capital, atribuir los derechos económicos correspondientes a las acciones propias ostentadas por la Sociedad al resto de acciones de forma proporcional, ajustando en consecuencia el importe a percibir por cada acción;*
- d) llevar a cabo cuantos trámites y actos sean necesarios para la publicación del presente acuerdo y en general para su ejecución, pudiendo llevar a cabo cuantos trámites sean necesarios para el efectivo pago a los accionistas del importe que les corresponda conforme al acuerdo adoptado;*

- e) *llevar a cabo cuantos trámites, actuaciones, declaraciones o gestiones sean necesarias ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, BME Growth de BME MTF Equity, la Agencia Nacional de Codificación de Valores, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), el Servicio de Liquidación y Compensación de Valores y cualquier otro organismo, entidad, registro público o privado, español o extranjero, en relación con el presente acuerdo;*
- f) *declarar el transcurso del plazo de oposición de acreedores sin oposición de acreedores o, en su caso, que se han garantizado los créditos de aquellos acreedores que se hubieran ejercitado su derecho de oposición conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades de Capital;*
- g) *efectuar la retención prevista en el acuerdo en cuanto a las cantidades a devolver a los accionistas en concepto de ATPyAJD en la modalidad de operaciones societarias;*
- h) *comparecer ante Notario a los efectos de elevar a público el presente acuerdo, declarar la reducción ejecutada y realizar cuantos trámites sean necesarios para su plena eficacia e inscripción, incluyendo facultades de subsanación, complemento y aclaración, hasta lograr la efectiva inscripción del acuerdo en el Registro Mercantil competente.*

3.2.- Propuesta de reducción de capital bajo el punto octavo del orden del día

Octavo.- Reducción de capital por un total de 3.055.088,52.-€ con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas, mediante la reducción en 0,04.-€ del valor nominal de las acciones en circulación, y modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.

Reducir el capital de la Sociedad en la cifra de 3.055.088,52.-€, con la finalidad de devolución de aportaciones a los accionistas, mediante la reducción del valor nominal de la totalidad de las acciones en 0,04.-€. Las condiciones de la reducción de capital social son las siguientes:

- a) *Capital social:* 25.968.252,42.-€.
- b) *Número de acciones y valor nominal:* 76.377.213, pertenecientes a una única clase con un valor nominal de 0,34.-€ por acción.
- c) *Importe en que se reduce el valor nominal de las acciones y nuevo valor nominal:* el nominal de todas las acciones se reduce en un importe de 0,04.-€, quedando en consecuencia el capital representado por 76.377.213 acciones de 0,30.-€ de valor nominal.
- d) *Importe de la reducción:* 3.055.088,52.-€ (resultado de multiplicar 76.377.213 acciones por los 0,04.-€ en que se reduce el valor nominal de las acciones).
- e) *Nuevo capital social:* 22.913.163,90.-€ representado por 76.377.213 acciones de 0,30.-€ de valor nominal cada una de ellas.

- f) Finalidad de la reducción y suma que ha de abonarse a los accionistas: devolución de aportaciones a los accionistas que, en consecuencia, tendrán derecho a percibir un importe bruto de 0,04.-€ por cada acción de la que sean titulares en la fecha de ejecución del acuerdo.
- g) Procedimiento de la reducción de capital: reducción del valor nominal de todas las acciones en que se divide el capital social.
- h) Plazo de ejecución: el presente acuerdo deberá ejecutarse una finalizado el plazo de oposición de acreedores conforme al artículo 334 de la vigente Ley de Sociedades de Capital y en todo caso en el plazo máximo de un año a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.
- i) Derecho de oposición de acreedores: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 334 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, los acreedores cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción de capital, no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos tendrán el derecho de oponerse a la reducción de capital.
- j) Publicación del acuerdo de reducción: conforme al artículo 319 de la vigente Ley de Sociedades de Capital el acuerdo de reducción se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web de la Sociedad.

Como consecuencia del presente acuerdo, y una vez ejecutada la reducción de capital, se modifica el artículo 5º de los estatutos sociales que queda con la siguiente redacción:

“Artículo 5º.- Capital social. Acciones.

El capital social es de VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (22.913.163,90.-€), representado por 76.377.213 acciones, iguales, acumulables e indivisibles, nominativas, de TREINTA CÉNTIMOS (0,30.-€) de valor nominal cada una, todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgando a sus titulares los mismos derechos y obligaciones. Las acciones están íntegramente suscritas y desembolsadas.”

Dado que la reducción de capital está sujeta al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en su modalidad de operaciones societarias, al tipo del 1% sobre el valor de la devolución de aportaciones a los accionistas, se retendrá un total de 0,0004.-€ por acción, quedando un importe neto a devolver a los accionistas de 0,0396.-€ por acción. El importe retenido por concepto de ITPyAJD en su modalidad de operaciones societarias será ingresado por la Sociedad por cuenta de los accionistas ante la autoridad fiscal competente. En consecuencia, la cantidad neta de 0,0396.-€ por acción será satisfecha a los accionistas conforme a las disposiciones vigentes para las entidades depositarias y a través de los medios que la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) pone a disposición de las entidades participantes.

Se acuerda facultar solidariamente al Consejo de Administración, a su Presidente, Secretario no consejero, Vicesecretario, y todos los miembros del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, solidariamente procedan a la ejecución del

presente acuerdo y lleven a cabo cuantos actos o trámites sean necesarios para su plena eficacia, incluyendo a título meramente enunciativo y sin limitación, las siguientes facultades:

- a) determinar la fecha en la que deba ejecutarse el presente acuerdo, una vez transcurrido el plazo de oposición de acreedores y siempre dentro del plazo máximo de ejecución previsto;*
- b) fijar las condiciones de la reducción de capital en todo lo que no esté expresamente previsto en el presente acuerdo;*
- c) en su caso, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 148.a) de la vigente Ley de Sociedades de Capital, atribuir los derechos económicos correspondientes a las acciones propias ostentadas por la Sociedad al resto de acciones de forma proporcional, ajustando en consecuencia el importe a percibir por cada acción;*
- d) llevar a cabo cuantos trámites y actos sean necesarios para la publicación del presente acuerdo y en general para su ejecución, pudiendo llevar a cabo cuantos trámites sean necesarios para el efectivo pago a los accionistas del importe que les corresponda conforme al acuerdo adoptado;*
- e) llevar a cabo cuantos trámites, actuaciones, declaraciones o gestiones sean necesarias ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, BME Growth de BME MTF Equity, la Agencia Nacional de Codificación de Valores, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), el Servicio de Liquidación y Compensación de Valores y cualquier otro organismo, entidad, registro público o privado, español o extranjero, en relación con el presente acuerdo;*
- f) declarar el transcurso del plazo de oposición de acreedores sin oposición de acreedores o, en su caso, que se han garantizado los créditos de aquellos acreedores que se hubieran ejercitado su derecho de oposición conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades de Capital;*
- g) efectuar la retención prevista en el acuerdo en cuanto a las cantidades a devolver a los accionistas en concepto de ATPyAJD en la modalidad de operaciones societarias;*
- h) comparecer ante Notario a los efectos de elevar a público el presente acuerdo, declarar la reducción ejecutada y realizar cuantos trámites sean necesarios para su plena eficacia e inscripción, incluyendo facultades de subsanación, complemento y aclaración, hasta lograr la efectiva inscripción del acuerdo en el Registro Mercantil competente.*

3.3.- Propuesta de reducción de capital bajo el punto noveno del orden del día

Noveno.- Reducción de capital por un total de 3.055.088,52.-€ con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas, mediante la reducción en 0,04.-€ del valor nominal de las acciones en circulación, y modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.

Reducir el capital de la Sociedad en la cifra de 3.055.088,52.-€, con la finalidad de devolución de aportaciones a los accionistas, mediante la reducción del valor nominal de la totalidad de las acciones en 0,04.-€. Las condiciones de la reducción de capital social son las siguientes:

- a) Capital social: 22.913.163,90.-€.*
- b) Número de acciones y valor nominal: 76.377.213, pertenecientes a una única clase con un valor nominal de 0,30.-€ por acción.*
- c) Importe en que se reduce el valor nominal de las acciones y nuevo valor nominal: el nominal de todas las acciones se reduce en un importe de 0,04.-€, quedando en consecuencia el capital representado por 76.377.213 acciones de 0,26.-€ de valor nominal.*
- d) Importe de la reducción: 3.055.088,52.-€ (resultado de multiplicar 76.377.213 acciones por los 0,04.-€ en que se reduce el valor nominal de las acciones).*
- e) Nuevo capital social: 19.858.075,38.-€ representado por 76.377.213 acciones de 0,26.-€ de valor nominal cada una de ellas.*
- f) Finalidad de la reducción y suma que ha de abonarse a los accionistas: devolución de aportaciones a los accionistas que, en consecuencia, tendrán derecho a percibir un importe bruto de 0,04.-€ por cada acción de la que sean titulares en la fecha de ejecución del acuerdo.*
- g) Procedimiento de la reducción de capital: reducción del valor nominal de todas las acciones en que se divide el capital social.*
- h) Plazo de ejecución: el presente acuerdo deberá ejecutarse una finalizado el plazo de oposición de acreedores conforme al artículo 334 de la vigente Ley de Sociedades de Capital y en todo caso en el plazo máximo de un año a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.*
- i) Derecho de oposición de acreedores: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 334 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, los acreedores cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción de capital, no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos tendrán el derecho de oponerse a la reducción de capital.*
- j) Publicación del acuerdo de reducción: conforme al artículo 319 de la vigente Ley de Sociedades de Capital el acuerdo de reducción se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web de la Sociedad.*

Como consecuencia del presente acuerdo, y una vez ejecutada la reducción de capital, se modifica el artículo 5º de los estatutos sociales que queda con la siguiente redacción:

“Artículo 5º.- Capital social. Acciones.

El capital social es de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (19.858.075,38.-€), representado por 76.377.213 acciones, iguales, acumulables e indivisibles, nominativas, de VEINTISÉIS CÉNTIMOS (0,26.-€) de valor nominal cada una, todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgando a sus titulares los mismos derechos y obligaciones. Las acciones están íntegramente suscritas y desembolsadas.”

Dado que la reducción de capital está sujeta al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en su modalidad de operaciones societarias, al tipo del 1% sobre el valor de la devolución de aportaciones a los accionistas, se retendrá un total de 0,0004.-€ por acción, quedando un importe neto a devolver a los accionistas de 0,0396.-€ por acción. El importe retenido por concepto de ITPyAJD en su modalidad de operaciones societarias será ingresado por la Sociedad por cuenta de los accionistas ante la autoridad fiscal competente. En consecuencia, la cantidad neta de 0,0396.-€ por acción será satisfecha a los accionistas conforme a las disposiciones vigentes para las entidades depositarias y a través de los medios que la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) pone a disposición de las entidades participantes.

Se acuerda facultar solidariamente al Consejo de Administración, a su Presidente, Secretario no consejero, Vicesecretario, y todos los miembros del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, solidariamente procedan a la ejecución del presente acuerdo y lleven a cabo cuantos actos o trámites sean necesarios para su plena eficacia, incluyendo a título meramente enunciativo y sin limitación, las siguientes facultades:

- a) determinar la fecha en la que deba ejecutarse el presente acuerdo, una vez transcurrido el plazo de oposición de acreedores y siempre dentro del plazo máximo de ejecución previsto;*
- b) fijar las condiciones de la reducción de capital en todo lo que no esté expresamente previsto en el presente acuerdo;*
- c) en su caso, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 148.a) de la vigente Ley de Sociedades de Capital, atribuir los derechos económicos correspondientes a las acciones propias ostentadas por la Sociedad al resto de acciones de forma proporcional, ajustando en consecuencia el importe a percibir por cada acción;*
- d) llevar a cabo cuantos trámites y actos sean necesarios para la publicación del presente acuerdo y en general para su ejecución, pudiendo llevar a cabo cuantos trámites sean necesarios para el efectivo pago a los accionistas del importe que les corresponda conforme al acuerdo adoptado;*
- e) llevar a cabo cuantos trámites, actuaciones, declaraciones o gestiones sean necesarias ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, BME Growth de BME MTF Equity, la Agencia Nacional de Codificación de Valores, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), el Servicio de Liquidación y*

Compensación de Valores y cualquier otro organismo, entidad, registro público o privado, español o extranjero, en relación con el presente acuerdo;

- f) declarar el transcurso del plazo de oposición de acreedores sin oposición de acreedores o, en su caso, que se han garantizado los créditos de aquellos acreedores que se hubieran ejercitado su derecho de oposición conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades de Capital;*
- g) efectuar la retención prevista en el acuerdo en cuanto a las cantidades a devolver a los accionistas en concepto de ATPyAJD en la modalidad de operaciones societarias;*
- h) comparecer ante Notario a los efectos de elevar a público el presente acuerdo, declarar la reducción ejecutada y realizar cuantos trámites sean necesarios para su plena eficacia e inscripción, incluyendo facultades de subsanación, complemento y aclaración, hasta lograr la efectiva inscripción del acuerdo en el Registro Mercantil competente.*

* * * * *

DOCUMENTO DE DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN Y VOTO PARA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

IDENTIFICACIÓN DEL ACCIONISTA

Opción 1.- Accionista persona física:

D./D^a. _____, con DNI/NIF número _____, en su condición de accionista de INVERSA PRIME SOCIMI, S.A.

Opción 2.- Accionista persona jurídica:

La entidad _____, con NIF número _____, debidamente representada por D. _____, con DNI/NIF número _____, en su calidad de _____ de la misma, y en su condición de accionista de INVERSA PRIME SOCIMI, S.A.

DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN

Por medio del presente documento delegan en D./D^a. _____, con DNI/NIF número _____ para que actúe en mi nombre y representación en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de INVERSA PRIME SOCIMI, S.A. convocada para su celebración en Madrid, Paseo de Recoletos 16, 7^a planta, el próximo día 29 de junio de 2026, a las 12 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día 30 de junio de 2026 en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025, junto con el informe de gestión y el informe de auditoría.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025, junto con el informe de gestión y el informe de auditoría.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

Cuarto.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

Quinto.- Reducción del importe máximo de la retribución del órgano de administración.

Sexto.- Reelección de consejeros.

- 6.1.- Reelección de D. Juan Bautista Jordano Pérez.
- 6.2.- Reelección de D. Enrique Isidro Rincón.
- 6.3.- Reelección de IRG 10 SOCIMI, S.A. (representada por D. José Antonio Archilla Tirado).
- 6.4.- Reelección de Mutualidad General De La Abogacía, Mutualidad De Previsión Social A Prima Fija (representada por D. Enrique Sanz Fernández-Lomana).
- 6.5.- Reelección de D. Alvar Nelson Ortiz Cusnier.

Séptimo.- Reducción de capital por un total de 3.055.088,52.-€ con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas, mediante la reducción en 0,04.-€ del valor nominal de las acciones en circulación, y modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.

Octavo.- Reducción de capital por un total de 3.055.088,52.-€ con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas, mediante la reducción en 0,04.-€ del valor nominal de las acciones en circulación, y modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.

Noveno.- Reducción de capital por un total de 3.055.088,52.-€ con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas, mediante la reducción en 0,04.-€ del valor nominal de las acciones en circulación, y modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.

Décimo.- Delegación especial de facultades.

Decimoprimer.- Ruegos y preguntas.

Decimosegundo.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la reunión.

INSTRUCCIONES DE VOTO

Así mismo, instruyo a la persona autorizada para representarme en dicha Junta General para en dicha representación emita el voto en el sentido siguiente respecto de cada uno de los puntos incluidos en el Orden del Día:

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
Sentido del voto: a favor										
Sentido del voto: en contra										
Sentido del voto: abstención										

En el caso de que no haya completado instrucciones expresas de sentido del voto en cada uno de los puntos del orden del día, asumo y acepto que mis instrucciones de voto se considerarán emitidas como voto a favor de la totalidad de los acuerdos.

La presente delegación no se extiende a aquellos asuntos que no estén comprendidos en el Orden del Día, en cuyo caso el representante deberá abstenerse salvo que haya recibido instrucciones indicando un sentido del voto diferente.

Firma del Accionista:

Firma del Representante:

En _____ a ___ de _____ de 2025

En _____ a ___ de _____ de 2025

Nombre del Accionista: _____ **Nº Acciones:** _____